RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 042/2026

La Paz, 13 de julio de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico CITE: BTV/RSCZ/ADM/INF Nº 063/2026 con cargo de recepción 08 de julio de 2026, emitido por la Dirección Regional Santa Cruz, el Informe CITE: BTV/GMV Nº 151/2026 de fecha 07 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Marketing y Ventas, el Informe CITE: BTV/GAF/JRH/INF Nº 092/2026 de 08 de julio de 2026 emitido por Jefatura de Recursos Humanos, el Informe CITE: BTV/UPP/INF Nº 047/2026 de 13 de julio de 2026 y el Informe Legal BTV/DJN/INF Nº 177/2026 de 13 de julio de 2026, emitido por la Dirección Jurídica Nacional y todo lo demás que ver convino, se tuvo presente y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 108 de la Constitución Política del Estado establece que: *"Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: **1.** Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".* (Sic)

Que la Norma Suprema Constitucional en su artículo 232, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 1178, de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales en su artículo 9, determina que el Sistema de Administración de Personal, en procura de eficiencia en la función pública determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos; asimismo, el artículo 27 del mismo cuerpo legal establece que, es deber de toda entidad Pública y de la Máxima Autoridad Ejecutiva implantar los sistemas de administración y control gubernamental regulados por la norma administrativa señalada.

Que, la Ley Nº 2027, de fecha 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público en su artículo 21, señala que la programación operativa individual anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 26115 de 28 de junio de 2009, en el artículo 17, señalan que la Programación Operativa Anual Individual (POAI), establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño, y se tomará en cuenta entre otros aspectos detallados en la norma los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal RE-SAP, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 003/2016 de 07 de diciembre de 2016, en su artículo 13, dispone que en el proceso de POAI se tiene como insumo la elaboración y aprobación del Manual de Puestos mediante Resolución Administrativa emitida por el Gerente General.

Que, el Reglamento de Documentos Normativos, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 022/2020 de 01 de junio de 2020, en el inciso b) del Art. 29 establece que: "*Cuando los cambios sean muy concretos en alguna de sus partes o se trate de un formulario, flujograma y/o registro, la Unidad Promotora podrá emitir un informe técnico justificando e indicando el cambio o ajuste y remitir a la Unidad de Planificación y Proyectos para su conocimiento y posterior aprobación por la instancia pertinente*".

Que, el Decreto Supremo Nº 78 de 15 de abril de 2009, crea la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV

Que el parágrafo II del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que la organización, funcionamiento y operaciones de "BOLIVIA TV" están sujetas a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.

Que, el inciso g) del Artículo 11 de aludido Decreto Supremo señala, entre las atribuciones del Gerente General, el aprobar mediante Resolución Administrativa los actos que le competen.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 029/2025 de 16 de diciembre de 2025, se designa como Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV al Lic. Luis Carlos Villazón Martínez.

Que, el Director Regional Santa Cruz - Lic. Rooney Braian Costas Lijeron, mediante Informe Técnico CITE: BTV/RSCZ/ADM/INF Nº 063/2026 con cargo de recepción 08 de julio de 2026, solicita la modificación del Programa Operativo Anual Individual (POAI) respecto al ítem Nº 173 Responsable de Área - Responsable de Marketing, a efecto de ampliar los requisitos del Área de Formación a las carreras de Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Marketing, Comunicación Social y Ciencias Económicas y Financieras, a objeto de flexibilizar la selección del personal, adecuar a las funciones del cargo y optimizar la gestión comercial; asimismo, solicita modificar la dependencia funcional y lineal del cargo a la Gerencia de Marketing y Ventas y a la Dirección Regional de Santa Cruz.

Que, la Gerente de Marketing y Ventas – Lic. Lizet Arteaga Miranda, a través del Informe CITE: BTV/GMV Nº 151/2026 de 07 de julio de 2026, solicita la modificación del Programa Operativo Anual Individual (POAI) respecto al ítem Nº 93 Responsable de Área - Responsable de Ventas, a efecto de ampliar los requisitos del Área de Formación a las carreras de Ingeniería Comercial, Ingeniería de Sistemas e Informática, a objeto de flexibilizar la selección del personal, adecuar a las funciones del cargo y optimizar la gestión comercial.

Que, en respaldo a la solicitud emanada por la Dirección Regional de Santa Cruz y la Gerencia de Marketing y Ventas, la Jefatura de Recursos Humanos, a través de su Responsable, Lic. Karem Vásquez Salazar emitió el Informe CITE: BTV/GAF/JRH/INF Nº 092/2026 de 08 de julio de 2026; por medio del cual, justifica la modificación propuesta al área de formación del puesto de Responsable de Área - Responsable de Marketing (Ítem Nº 173) y del puesto de Responsable de Área – Responsable de Ventas (Ítem Nº 93), señalando que dicha modificación responde a una necesidad técnica y operativa identificada en el desempeño de las funciones del cargo, garantizando también que el Servidor Público cuente con la formación técnica y/o académica pertinente para la gestión de marketing y ventas; adicionalmente, propone implementar una dependencia lineal a la Regional Santa Cruz y una dependencia funcional a la Gerencia de Marketing y Ventas Nacional con relación al Ítem Nº 173, para una mayor fluidez en aspectos referidos a la coordinación de temas comerciales para Bolivia TV. Recomendando para el efecto la aprobación de su modificación.

Que, por su parte la Unidad de Planificación y Proyectos, a través del Informe Técnico CITE: BTV/UPP/INF Nº 047/2026 de 13 de julio de 2026, señaló que, la modificación solicitada no afecta a la Escala Salarial vigente, ni a la normativa vigente, ni a la Estructura Organizacional de Bolivia TV.

Que, en respaldo legal a la solicitud emanada, la Dirección Jurídica, a través del Informe Legal BTV/DJN/INF Nº 17/2026 de 13 de julio de 2026, concluyó que, la propuesta de modificación del Manual de Puestos, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 017/2022 de 16 de marzo de 2022, respecto al PLAN OPERATIVO ANUAL INDIVIDUAL (P.O.A.I.), correspondiente al Ítem Nº 173, Cargo Responsable de Área – Responsable de Marketing, efectuada a través del Informe Técnico CITE/BTV/RSCZ/ADM/INF Nº 063/2026 con cargo de recepción 08 de julio de 2026, suscrito por el Lic. Rooney Braian Costas Lijeron – Director Regional Santa Cruz y correspondiente al Ítem Nº 93, Cargo Responsable de Área – Responsable de Ventas, efectuada a través del Informe CITE: BTV/GMV Nº 151/2026 de 07 de julio de 2026, emitido por la Lic. Lizet Arteaga Miranda – Gerente de Marketing y Ventas, mismos que son respaldados por el Informe CITE: BTV/GAF/JRH/INF Nº 092/2026 de 08 de julio de 2026, emitido por la Lic. Karem Vásquez Salazar – Responsable de Recursos Humanos y el Informe CITE: BTV/UPP/INF Nº 047/2026 de 13 de julio de 2026,

Dr. Ricardo Molina Cadima DJN BTV V°B°

POR TANTO

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades establecidas en el Decreto Supremo Nº 78 de 15 de abril de 2009

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR la modificación al **MANUAL DE PUESTOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 017/2022 DE 16 DE MARZO DE 2022, RESPECTO AL PLAN OPERATIVO ANUAL INDIVIDUAL (P.O.A.I.), CORRESPONDIENTE AL ÍTEM Nº 173, CARGO RESPONSABLE DE ÁREA – RESPONSABLE DE MARKETING,** en cuanto al **ÁREA DE FORMACIÓN,** de acuerdo al siguiente detalle:

De:

ÁREA DE FORMACIÓN	GRADO MÍNIMO
Ciencias Económicas	Egresado Universitario o Técnico Superior o Certificado de Competencia.

A:

ÁREA DE FORMACIÓN	GRADO MÍNIMO
○ Ciencias Económicas. ○ Administración de Empresas. ○ Ingeniería Comercial. ○ Marketing. ○ Comunicación Social. ○ Ciencias Económicas y Financieras.	Egresado Universitario o Técnico Superior o Certificado de Competencia.

SEGUNDO. - APROBAR la modificación al **MANUAL DE PUESTOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 017/2022 DE 16 DE MARZO DE 2022, RESPECTO AL PLAN OPERATIVO ANUAL INDIVIDUAL (P.O.A.I.), CORRESPONDIENTE AL ÍTEM Nº 173, CARGO RESPONSABLE DE ÁREA – RESPONSABLE DE MARKETING,** en cuanto a la **IMPLEMENTACIÓN DE DEPENDENCIA DEL PUESTO,** de acuerdo al siguiente detalle:

De:

Inmediato Superior:	DIRECTOR REGIONAL DE SANTA CRUZ

A:

Dependencia Lineal:	DIRECTOR REGIONAL DE SANTA CRUZ
Dependencia Funcional:	GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS

TERCERO. – APROBAR la modificación al **MANUAL DE PUESTOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 017/2022 DE 16 DE MARZO DE 2022, RESPECTO AL PLAN OPERATIVO ANUAL INDIVIDUAL (P.O.A.I.), CORRESPONDIENTE AL ÍTEM Nº 93, CARGO RESPONSABLE DE ÁREA – RESPONSABLE DE VENTAS,** en cuanto al **ÁREA DE FORMACIÓN,** de acuerdo al siguiente detalle:

De:

ÁREA DE FORMACIÓN	GRADO MÍNIMO
Ciencias Económicas y Financieras, Marketing y Publicidad y Ciencias de la Comunicación Social.	Egresado Universitario o Técnico Superior o Certificado de Competencia.

A:

ÁREA DE FORMACIÓN	GRADO MÍNIMO
○ Ciencias Económicas y Financieras. ○ Marketing y Publicidad.	Egresado Universitario o Técnico Superior o Certificado de Competencia.

Dr. Ricardo Molina Cadima DJN BTV V°B°

CUARTO APROBAR el Informe Técnico CITE: BTV/RSCZ/ADM/INF Nº 063/2026 con cargo de recepción 08 de julio de 2026, emitido por la Dirección Regional Santa Cruz, el Informe Cite: BTV/GMV Nº 151/2026 de 07 de julio de 2026 el Informe CITE: BTV/GAF/JRH/INF Nº 092/2026 de 08 de julio de 2026 emitido por Jefatura de Recursos Humanos, el Informe CITE: BTV/UPP/INF Nº 047/2026 de 13 de julio de 2026 y el Informe Legal BTV/DJN/INF Nº 177/2026 de 13 de julio de 2026, emitido por la Dirección Jurídica Nacional, que forman parte de la presente Resolución.

QUINTO.- INSTRUIR a la Unidad de Planificación y Proyectos, publicar, difundir e implantar la modificación dispuesta mediante la presente Resolución de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Luis Carlos Villazón Martinez
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

Dr. Ricardo Molina Cadima
DJN
BTV
V°B°